

HOJA DE RESPUESTAS
DE
MARÍA DE LOURDES CLEMENTE ASCENCIO

Asunto: Caso práctico para evaluar a las aspirantes a la titularidad del Órgano Interno de Control de Guadalajara 2021.

Guadalajara, Jalisco. A 8 de diciembre de 2021

CONTENIDO

II. Responde a las siguientes preguntas de manera amplia, con la motivación y el fundamento que corresponda en tu rol de titular del Órgano Interno de Control.	3
1. En cuanto al procedimiento de contratación pública.	3
1.1. Describe a detalle qué observas en el caso (la teoría del caso) y las presuntas irregularidades que adviertes dentro del procedimiento de contratación.	3
1.2 Describe cuáles pudieran ser las posibles faltas administrativas que identificas, si son graves o no graves y quién o quiénes pudieron haberlas cometido. ¿Adviertes la comisión de algún delito?	5
2. Por lo que toca a la o las auditorías o verificaciones necesarias para obtener mayor información.	7
2.1 ¿Qué tipo de auditorías ordenarías para revisar el proceso de compra de materiales? Especifica que información deben arrojar para, eventualmente abrir algún procedimiento de responsabilidad administrativa.	7
2.2 ¿Qué tipo de auditorías o verificaciones ordenarías para revisar si efectivamente se cumplió con lo que establece el “Programa de repavimentación, bacheo y balizamiento del Municipio de Guadalajara 2021”? Especifica que información deben arrojar para, eventualmente abrir algún procedimiento de responsabilidad administrativa.	8
La autoridad investigadora deberá iniciar de oficio la investigación administrativa en virtud de la nota periodística y con fundamento en lo señalado en el artículo 91, primer párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que para mayor esclarecimiento, a la letra señala: La investigación por la presunta responsabilidad de Faltas administrativas iniciará de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos, generando el acuerdo de avocamiento correspondiente donde se señalen las primeras líneas de investigación.	10

3.1 En la etapa de investigación, qué diligencias ordinarias para allegarse de información y pruebas necesarias para soportar la presentación de un eventual Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA). 10

Requerir a la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara los nombramientos, contratos e historial laboral, así como posibles sanciones de los servidores públicos que intervinieron en la licitación y adjudicación de los materiales, así como de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Servicios Urbanos que tuvieron a su cargo la ejecución, vigilancia y control de la realización de la obra, lo que precede para acreditar el carácter de servidor público de los presuntos responsables. 10

. 11

3.1. ¿Qué tratamiento debes dar a la omisión del regidor de informar en sus declaraciones patrimonial y de intereses que es socio de la empresa en cuestión? 11

I. Quien al declarar o informar ante cualquier autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare dolosamente a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de una autoridad, será sancionado con pena de uno a cinco años de prisión y multa por el importe de cien a trescientos días de salario mínimo; 12

4 Con relación a los mecanismos internos de prevención de hechos de corrupción. 12

4.1 A partir del caso en estudio, ¿qué acciones implementarías en el Municipio para prevenir eventuales conflictos de interés y, mejorar el procedimiento de compras públicas? 12

I. Responde a las siguientes preguntas de manera amplia, con la motivación y el fundamento que corresponda en tu rol de titular del Órgano Interno de Control.

1. En cuanto al procedimiento de contratación pública.

1.1. Describe a detalle qué observas en el caso (la teoría del caso) y las presuntas irregularidades que adviertes dentro del procedimiento de contratación.

Derivado de la publicación en redes sociales de un ciudadano que se quejaba amargamente del pago tan bajo que recibió al reclamar al ayuntamiento la indemnización por afectaciones a la suspensión de su vehículo, esto luego de caer en un gran bache, se observaron las siguientes irregularidades:

De los hechos denunciados, esta aspirante generó la siguiente hipótesis para determinar **la probable existencia de elementos que acreditan una falta administrativa atribuible a quien enumero a continuación:**

1. Los servidores públicos ejecutores de la obra pública derivada del “Programa de repavimentación, bacheo y balizamiento del Municipio de Guadalajara 2021”, así como los encargados de la vigilancia y control de la realización de la misma.
2. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.
3. El Regidor que figura como socio de la empresa proveedora ganadora y;
4. El proveedor “Materiales urbanos para caminos y puentes” al que se le adjudicó el contrato de adquisición.
5. El anterior Titular de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara.

Ahora bien, con el fin de brindar un orden metodológico en las presentes observaciones se anuncian las conductas que incumplen o transgredan lo contenido en las obligaciones establecidas tanto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara y Código Penal del Estado de Jalisco.

En efecto, se determina que los servidores públicos ejecutores de la obra pública derivada del “Programa de repavimentación, bacheo y balizamiento del Municipio de Guadalajara 2021”, así como los encargados de la vigilancia y control de la realización de la misma, incumplen con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas.

Por su parte, en cuanto al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, se observa que incumplió en su obligación de verificar lo dispuesto en la LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS pues, no se solicitó fianza a la empresa proveedora, no verificó que la empresa ganadora “Materiales urbanos para caminos y puentes” no estaba registrada en el padrón de proveedores, y que uno de los regidores actualmente en funciones figura como socio de la empresa, aunque cuando se contrató a la misma no trabajaba en el ayuntamiento.

En cuanto al Regidor que figura como socio de la empresa proveedora ganadora, se observa que incumplió con su obligación de declarar no tener conflicto de interés alguno.

Al respecto del proveedor “Materiales urbanos para caminos y puentes” al que se le adjudicó el contrato de adquisición, se constató que ésta incumplió su obligación de cumplir lo establecido a las recomendaciones y buenas prácticas, política de integridad, conforme lo señala el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Finalmente, se estima que el anterior Titular de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, incumple con su obligación de no verificar el cumplimiento de los ordenamientos aplicables en materia de **COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.**

1.2 Describe cuáles pudieran ser las posibles faltas administrativas que identifiques, si son graves o no graves y quién o quiénes pudieron haberlas cometido. ¿Adviertes la comisión de algún delito?

Por parte de los servidores públicos ejecutores de la obra pública derivada del “Programa de repavimentación, bacheo y balizamiento del Municipio de Guadalajara 2021”, así como los encargados de la vigilancia y control de la realización de la misma, se advierte que incumplen o transgreden lo contenido en en la fracción I, del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ello por incumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas.

En cuanto al Regidor que figura como socio de la empresa proveedora ganadora, se observa que incumplió con su obligación de declarar no tener conflicto de interés alguno, lo que se considera falta grave, pues existe un presunto enriquecimiento oculto u ocultamiento de Conflicto de Interés el servidor público que falte a la veracidad en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial o de intereses, que tenga como fin ocultar, respectivamente, el incremento en su patrimonio o el uso y disfrute de bienes o servicios que no sea explicable o justificable, o un Conflicto de Interés.

FALTA NO GRAVE.-

Servidores del área de adquisiciones, la Dirección General de Servicios Urbanos el anterior titular del OIC por no verificar adecuadamente los documentos y justificaciones por supuestos actos de omisión conforme al art 49, fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DELITOS.-

LA POSIBLE COMISIÓN DEL DELITO SEÑALADO EN:

CAPÍTULO VIII Uso Ilícito de Atribuciones y Facultades

Artículo 152. del Código Penal del Estado de Jalisco. Comete este delito el servidor público que, indebidamente:

IV. Otorgue, realice o contrate obras públicas, deuda, adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de bienes o servicios, o colocaciones de fondos y valores, con recursos económicos públicos;

2. Por lo que toca a la o las auditorías o verificaciones necesarias para obtener mayor información.

2.1 ¿Qué tipo de auditorías ordenarías para revisar el proceso de compra de materiales? Especifica que información deben arrojar para, eventualmente abrir algún procedimiento de responsabilidad administrativa.

Una Auditoría de Desempeño y Calidad.

1.- Revisar que se cumpla con lo estipulado en las cláusulas del contrato en lo relativo al costo, calidad de materiales y tiempo de ejecución de la obra pública.

2.- Revisar si los sistemas de control, evidencias documentales de seguimiento y cumplimiento, en los ámbitos de operación, registro, control e información, inherentes a la realización de las obra pública que hayan funcionado adecuadamente.

3.- Verifica que la calidad de los materiales utilizados y ejecución en la obra sean los acordados en el cuerpo del contrato.

Debe arrojar:

a).- Que esté apegado a lo establecido en el Reglamento de obra pública del municipio de Guadalajara, Ley de Obras Públicas de Jalisco y sus Municipios.

b).- Apegarse a las políticas públicas, lineamientos y Reglamentación aplicable existentes en las normativa del ente ejecutor de la obra pública.

c).- Uso racional de los recursos asignados a la obra de acuerdo al presupuesto aprobado.

d) Comprobar que la planeación, programación, adjudicación, contratación y ejecución de la licitación pública se haya hecho conforme a la normatividad estipulado en la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios.

2.2 ¿Qué tipo de auditorías o verificaciones ordenarías para revisar si efectivamente se cumplió con lo que establece el “Programa de repavimentación, bacheo y balizamiento del Municipio de Guadalajara 2021”? Especifica que información deben arrojar para, eventualmente abrir algún procedimiento de responsabilidad administrativa.

Una Auditoria Desempeño

- 1.- Verificar que este en cumplimiento a la planeación, programación y presupuestación de la obra a las disposiciones del Programa de repavimentación, bacheo y balizamiento del Municipio de Guadalajara.
- 2.- Verificar la Jerarquización de las obras en función de las necesidades del Programara para que sea, con mayor beneficio económico, social y ambiental.
- 3.- Verificación de la aplicación de los recursos en las obras públicas para las que fueron asignados.
- 4.- Verificación que en lo referente a las obras públicas, se observe y se cumpla la programación en los avances y resultados de la obra.
- 5.- Verificación del avance físico con el financiero de la obra.
- 6.- Verificación del personal responsable del Programa, quien realizó la ejecución, coordinación y seguimiento del mismo.

Debe de arrojar

- a).- Que la Presupuestación de la obra sea conforme a las características de la construcción previamente establecida.
- b).- Conformación de expedientes técnicos por cada una de las obras o zonas que se van a desarrollar o ejecutar, con el objeto de analizar y evaluar las acciones desarrolladas
- c) Que el Proyecto de la obra actualizado sea concuerde con los reportes de las visitas de avance de obra.
- e).- Pruebas de control de calidad de los materiales.
- d).- Existencia y uso adecuado de la bitácora de obra.
- f).- Control de las existencias de los materiales adquiridos para la realización del Programa

3. Respecto de la investigación, substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa.

La titular de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara hará del conocimiento de la Autoridad Investigadora mediante oficio la publicación en redes sociales, a efecto de que inicie de oficio la investigación correspondiente a la ejecución y materiales utilizados en el “Programa de repavimentación, bacheo y balizamiento del Municipio de Guadalajara 2021”.

La autoridad investigadora deberá iniciar de oficio la investigación administrativa en virtud de la nota periodística y con fundamento en lo señalado en el artículo 91, primer párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que para mayor esclarecimiento, a la letra señala: La investigación por la presunta responsabilidad de Faltas administrativas iniciará de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos, generando el acuerdo de avocamiento correspondiente donde se señalen las primeras líneas de investigación.

3.1 En la etapa de investigación, qué diligencias ordinarias para allegarse de información y pruebas necesarias para soportar la presentación de un eventual Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA).

Requerir a la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara los nombramientos, contratos e historial laboral, así como posibles sanciones de los servidores públicos que intervinieron en la licitación y adjudicación de los materiales, así como de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Servicios Urbanos que tuvieron a su cargo la ejecución, vigilancia y control de la realización de la obra, lo que precede para acreditar el carácter de servidor público de los presuntos responsables.

Requerir el expediente completo de la licitación pública, desde la solicitud de área requirente, bases, propuestas técnicas, desarrollo de la licitación, calificación de área requirente, fallo, adjudicación y contrato, a efecto de acreditar las presuntas irregularidades en el procedimiento de licitación.

Requerir a la unidad de compras que informe el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las cláusulas emanadas del contrato adjudicado.

Requerir al área ejecutante de la obra, las documentales que evidencien el control y vigilancia en la ejecución y cumplimiento del cronograma establecido para el cumplimiento de la obra.

Requerir al área ejecutante de la obra evidencias con las cuales acredite el porcentaje de avance o conclusión reportado.

.

3.1. ¿Qué tratamiento debes dar a la omisión del regidor de informar en sus declaraciones patrimonial y de intereses que es socio de la empresa en cuestión?

Solicito copia certificada de las declaraciones de situación patrimonial o de intereses del regidor para acreditar que no declaró el conflicto de interés, así como copia certificada de la escritura donde aparece como socio de la empresa.

Se solicitaría a la Secretaría General del Municipio documento (acta de toma de protesta) que el regidor se encuentra en funciones. Así como a la dirección de recursos humanos su expediente laboral

Se emitirá un acuerdo de derivación a la comisión edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, efectos de que se avoque y proceda conforme a derecho convenga en relación al actuar del edil.

Se dará vista a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco, que es una institución con autonomía técnica, de gestión, administrativa y operativa que cuenta con agencias del ministerio público, áreas y unidades administrativas especializadas para cumplir con su fin que es investigar, prevenir y perseguir delitos relacionados con actos de corrupción, ello en términos del artículo 11 de La Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco, en concordancia con el artículo 168 del Código Penal para el Estado de Jalisco, que a la letra dice:

Artículo 168. Comete el delito de falsedad en declaraciones:

I. Quien al declarar o informar ante cualquier autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare dolosamente a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de una autoridad, será sancionado con pena de uno a cinco años de prisión y multa por el importe de cien a trescientos días de salario mínimo;

4 Con relación a los mecanismos internos de prevención de hechos de corrupción.

4.1 A partir del caso en estudio, ¿qué acciones implementarías en el Municipio para prevenir eventuales conflictos de interés y, mejorar el procedimiento de compras públicas?

- Realizar revisiones aleatorias y sistemáticas en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial o de intereses, de los servidores públicos
- En base a lo establecido a las recomendaciones y buenas prácticas, establecería una política de integridad, conforme lo señala el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que serían;
- Sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría, que examinen de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en toda la organización;
- Sistemas adecuados de denuncia, tanto al interior de la organización como hacia las autoridades competentes, así como procesos disciplinarios y consecuencias concretas respecto de quienes actúan de forma contraria a las normas internas o a la legislación mexicana;
- Sistemas y procesos adecuados de entrenamiento y capacitación respecto de las medidas de integridad que contiene este artículo;

- Políticas de recursos humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la corporación. Estas políticas en ningún caso autorizarán la discriminación de persona alguna motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas,

- Un acuerdo de declaración de manifestación de vínculos de integridad y de no colusión, en donde acudan los licitantes a establecer que no tienen ningún conflicto de intereses con algún servidor público. Pro integridad.

- Propondría la instalación de una plataforma, en donde de manera automática, se diera de baja las propuestas, relativas a proveedores que no estén dados de altas en el Registro Único de Proveedores, o bien al final cuando este la orden de compra se establezca la no entrega por la falta del registro señalado.

- Emisión de lineamientos que regulen la actuación de testigos sociales, emisión del protocolo de actuaciones en materia de contratación, consolidación del comité de ética y prevención de conflictos de intereses se establece.